



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° -2025-GRL-GRS-L/30.50

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 30 de abril de 2025.



**Visto:** El Memorando N° 777-2025-GRL-GRS-L/30.50 de fecha 30 de abril 2025, la cual contiene el Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA, sobre la conformación de comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias"; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a realizar el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud en las plazas presupuestadas, para la cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6, y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de la Salud de los Gobiernos Regionales, el cual tiene como finalidad revalorar al personal de la salud nombrado del ministerio de la salud, de sus organismos públicos y de la unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, ubicándolos en los cargos y niveles de acuerdos a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencia, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud;



Que, el artículo 10 del Decreto antes mencionado establece que la comisión de cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: "(...) 10.2 en el caso de las Unidades Ejecutoras: un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien le presidirá; 10.3 un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como secretario/a técnico/a; 10.4 un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; 10.5 un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a";



Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias", a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias y; el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprueba el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° -2025-GRL-GRS-L/30.50

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 30 de abril de 2025.

Con las visaciones del Director Adjunto, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 03 de setiembre 2024;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Conformar, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403-0874 - Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias", la cual estará integrada según el siguiente detalle;

REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE ALTERNO	CONDICION
<b>REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b>		
MC. CHUQUIYAUARI HARO RAUL	MC. LOPEZ LOPEZ JEHOSSUA RAFAEL MICHELANGELO	PRESIDENTE
<b>REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>		
CPC. VELA PANDURO LUIS ENRIQUE	SR. HERCULES PAREDES RUIZ	SECRETARIO TECNICO
<b>REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA</b>		
ABG. GUTIERREZ ORE RUTH	ABG. GARCIA LOPEZ JUAN ENRIQUE	MIEMBRO
<b>REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO</b>		
BACH. DELGADO CHAPIAMA JULIO FERNANDO	BACH. GUTIERREZ NAVARRO SUNITA ILIANA	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403-0874 Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias", conformada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla las funciones descritas en el artículo 13° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2025-SA.

**ARTÍCULO 3°.** - Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

**ARTICULO 4°.** -Encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Juan Carlos Rafael López López  
CNP: 60534  
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/JFDCH/MGV/RGO/LEVP/japs